CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO Nº 23 /2017

CD Nº 10/2017 – ID Nº 327.976

"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL – SEGUNDA CONVOCATORIA"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios,** en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/16, con domicilio en la casa de las calles Pdte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, 14° piso – Edificio Ayfra, Bloque "B" de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y la firma **SOME S.A.C.I.A**, con **RUC Nº 80020681-9**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de las calles Defensores del Chaco y 15 de agosto, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, Teléfonos N° 907.330 – 901.789, representada en este acto por la **Sra. Alicia Elena Insfrán Mareco,** con **Cédula de Identidad Nº 1.417.774**, y el **Sr. Álvaro Sebastián Soria Miltos** con **Cédula de Identidad N° 4.985.573**, en carácter de **Representantes Legales** según Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 16/2016, de conformidad a la Constitución de la firma otorgada por Escritura Pública N° 45, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 996, Serie "B", folio 5623 y sgtes denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL – SEGUNDA CONVOCATORIA"**, que será prestado por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

Los documentos del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.
Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 121/2017**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	001	00	00	310	30	1	99	50.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 327.976.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 10/2017 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL – SEGUNDA CONVOCATORIA"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Directorio N° 1586/2017.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant.	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA Incluido.)
1	Agua mineralizada natural sin sodio, en bidón de 20 litros	UNIDAD	EVENTO	1	42.000.000	84.000.000	CIMES	NACIONAL	7.200
2	Agua Mineralizada natural sin sodio, sin gas; en Botella de 500cc.	UNIDAD	EVENTO	1			CIMES	NACIONAL	842
	PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)								8.042

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 42.000.000 (guaraníes, cuarenta y dos millones) IVA incluido** y el monto máximo es de **Gs. 84.000.000 (guaraníes, ochenta y cuatro millones) IVA incluido, prevaleciendo los precios unitarios ofertados.**

El monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2017 es de Gs. 50.000.000 (guaraníes, cincuenta millones) según CDP N° 121/2017, *quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.*

Ana Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

<u>Las condiciones de pago:</u> El pago del bien será mensual en base a los precios unitarios ofertados, conforme a la utilización de los bienes en el mes en Guaraníes, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Los pagos serán efectivizados dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de la correcta presentación de la solicitud y documentaciones respectivas en la Mesa de Entrada de la Institución ubicado en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco Nº 780 y Ayolas).

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
ASU. - PY.

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

• Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
• Original de la Factura,
• Nota de Recepción de conformidad de los bienes/servicios, emitida por el Administrador del Contrato.
• Formulario del Informe de Servicios Personales o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social vigente, al mes que se presenta la factura para el pago. • Copia del Certificado de Cumplimiento.
• Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41d e la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

Pr = P x (IPC1 / IPC0)

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La duración de la provisión de los bienes será de **12 (doce) meses.**

Dra. Alicia Profrán
SOME S.A.C.I.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta Invitación, en la siguiente dirección: Presidente Franco N° 780 entre O'leary y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 4, División de Servicios Generales.

Alvaro Sebastián Soria Militos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **División de Servicios Generales - Departamento Administrativo dependientes de la Gerencia Administrativa Financiera de la CONATEL.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato adoptará alguna de las siguientes formas: **a) Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que

deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica; **b) Póliza de Seguros** emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La Póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecido por la Unidad Central Normativa y Técnica, siendo elección del Oferente optar por cualquiera de las dos formas. La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contrataciones (3º piso, Edificio Ayfra) dentro de los **10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato.**

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.**

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en un plazo no mayor a 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato **más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo**, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de [0,5] % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Alvaro Sebastián Sona Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 16 días del mes de noviembre del año 2017.

ALICIA ELENA INSFRAN M. **REPRESENTANTE LEGAL** **SOME S.A.C.I.A.**	**ALVARO S. SORIA MILTOS** **REPRESENTANTE LEGAL** **SOME S.A.C.I.A.**	**ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS** **PRESIDENTA** **CONATEL**

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL
ASU. - PY.